



INFORME DE COMISION

25259

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

M en C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD:	FECHA: 14 de julio de 2015.
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:	
LUGAR: Municipios de Chihuahua y Janos, Estado de Chihuahua.	PERIODO: 9 y 10 de julio de 2015.

OBJETO DE LA COMISIÓN:

•Corroborar las condiciones ambientales del sitio donde se ubicará el trazo de la carretera que se pretende construir, considerando que el proyecto se ubica dentro de la reserva de la biosfera Janos, y la manifestación fue presentada derivado de una resolución administrativa emitida por la PROFEPA en septiembre de 2013, debido a que la promovente realizó desmontes en una superficie de 38.5 ha sin contar con la autorización en materia de impacto ambiental.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Conforme a las pláticas con el personal de la CONANP, el punto de salida fue de la ciudad de Chihuahua, viajando por carretera hasta la frontera (en el municipio de Janos) donde se encuentra el sitio del proyecto, cabe señalar que el acceso al trazo fue complicado dado que se trata de una sección carretera de terracería que en algunos tramos de inunda por la presente temporada de lluvias, no obstante, se realizó un recorrido en camioneta y a pie en 6 puntos del trazo proyectado, en donde se observó que del tramo 0+000 al 3+000 se encuentra totalmente construido, a partir de este punto y hasta el final del trazo (9+200) se trata de un camino de terracería que se encuentra en operación, y se utiliza principalmente para llegar al paso fronterizo, debido a que actualmente no existe otra forma de llegar al paso fronterizo referido. Además de que se apreció que en el punto final del trazo (9+200) de proyecto se encuentra a una distancia aproximada de 2 kilómetros del paso fronterizo, esto se debe que aún no está definido el trazo de este tramo que será sometido a evaluación en materia de impacto ambiental, como otro proyecto.

Por otra parte, la promovente manifestó que no tiene contemplado el desmonte de vegetación, y que el polígono siete que se indica en la MIA-R, fue incluido por indicaciones de la forestal (sic.) para incrementar el pago por compensación por el cambio de uso de suelo en materia forestal, además de que los polígonos 6 desmontados (resolución administrativa emitida por la PROFEPA), fueron incluidos en la MIA-R con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en dicha resolución, sin que eso signifique que el trazo de la calzada ocupará cada los polígonos referidos, ya que se trata de franjas de



INFORME DE COMISION

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

**M en C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**



PRESENTE

terreno que se ubican de manera paralela. Adicionalmente, la promovente señaló que el trazo del proyecto tiene longitud 9+200, pero en la MIA-R se indicó una longitud de 9.7 km para que fuera congruente con la resolución administrativa emitida por la PROFEPA.

CONCLUSIONES:

Se pudo confirmar que el proyecto no pretende el desmonte de vegetación, y que el tramo carretero del 0+000 al 3+000 se encuentra totalmente construido, mientras que del km 3+000 al 9+500 corresponde a un camino de terracería, que se encuentra en operación ya que es la única forma de acceder al paso fronterizo y que el trazo de la carretera finaliza 2 kilómetros antes de llegar al paso fronterizo.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Se logró verificar la calidad ambiental de la zona, se confirmó que no se afectarán vegetación por el desarrollo del proyecto y la correspondencia de los polígonos definidos por la promovente con el trazo de la calzada

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Considerar las situaciones en las que las regulaciones de uso de suelo sean contrarias a las realidades de la zona por encontrarse dentro de una ANP.

ATENTAMENTE

**Miguel Guevara Romo
Analista Técnico Ambiental Sector Turismo**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario"